

RESOLUCIÓN DE PRORRECTORÍA

NÚMERO 30012020-1

Aprueba Manual de Resciliación y Retiro 2020

VISTOS:

1°) Lo acordado en el Comité de Rectoría de fecha 30 de enero de 2020,

2°) Lo establecido en el decreto N°22082014-01 que establece que “Los actos o acuerdos deberán constar en resoluciones de Prorrectoría o Vicerrectoría, las que deberán ser informadas a Secretaría General”,

3°) El pronunciamiento favorable de Secretaría General,

RESUELVO:

Apruébese el “Manual de Resciliación y Retiro 2020” de la Prorrectoría y la Vicerrectoría de Admisión y Desarrollo Estudiantil”.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Santiago, 30 de enero de 2020.


María Loreto Ferrari B.
PRORRECTORA

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS MANUAL DE RESCILIACIÓN Y RETIRO

1. Objetivo.

El objetivo del Manual de Resciliación y Retiro es complementar lo dispuesto en el Reglamento del Alumno, regulando los criterios, procedimientos y efectos de las solicitudes de término anticipado al contrato de prestación de servicios educacionales, en adelante el “Contrato”, formuladas por alumnos regulares de UDLA, durante el primer o segundo semestre de cada año lectivo.

2. Definiciones.

Se entenderá por Resciliación o Retiro, la solicitud de término anticipado del contrato de prestación de servicios educacionales, formulada por un estudiante matriculado en Universidad de Las Américas, nuevo o antiguo.

3. Normas generales del procedimiento de resciliación y retiro.

3.1. Solicitud de Resciliación o Retiro. La solicitud deberá constar por escrito, y su formulación estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a. Debe ser presentada a través del Dirección de Asuntos Estudiantiles – DAE, de cualquier campus
- b. La fecha de solicitud, será la de presentación ante el DAE.
- c. La solicitud puede formularse con o sin expresión de causa.
- d. Podrá también indicar un correo electrónico para la notificación de la resolución que dicte la Universidad.

3.2 Resolución de Resciliación o Retiro. Dentro del quinto día de ingresada la solicitud, UDLA dictará una resolución rechazando o aceptando la resciliación o retiro, sin perjuicio de lo dispuesto por las normas que regulan el Periodo Legal de Retracto.

La resolución que acepta la resciliación o retiro, contendrá:

- a. Fecha de ingreso formal de la respectiva solicitud.
- b. Identificación del estudiante solicitante.
- c. Indicación del monto que se retendrá o cobrará al estudiante, por concepto de matrícula y arancel anual.

La resolución podrá ser notificada personalmente o al correo electrónico indicado por el alumno en su solicitud y/o al que conste en los registros de la Universidad.

3.3 Apelación de la Resolución de Resciliación o Retiro.

- a. El estudiante podrá apelar, dentro del quinto día contado desde su notificación.
- b. La apelación debe ser fundada y por escrito, acompañando los antecedentes que la justifiquen.
- c. La apelación será conocida y resuelta por la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, dentro del quinto día hábil, contado desde la interposición del recurso.

4. Efectos económicos generales de la resciliación o retiro.

4.1 Para Alumnos nuevos.

Fecha solicitud de resciliación o retiro	Cobro o retención del valor documentado o pagado por MATRICULA	Cobro o retención del valor documentado o pagado por ARANCEL ANUAL
Desde el momento de la matrícula y hasta el vencimiento del periodo legal de retracto	0	0
Desde el inicio de clases y hasta el término del primer semestre académico.	Total	50 %
Desde el término del primer semestre académico y hasta la fecha de primera cátedra en el segundo semestre académico	Total	Proporcional a la fecha de solicitud de retiro
A partir de la fecha de primera cátedra en el segundo semestre académico	Total	Total

4.2 Para alumnos antiguos

Fecha solicitud de resciliación o retiro	Cobro o retención del valor documentado o pagado por MATRICULA	Cobro o retención del valor documentado o pagado por ARANCEL ANUAL
Desde el momento de la matrícula y hasta el día de inicio de clases	Total	0
Desde el inicio de clases y hasta la fecha de primera cátedra en el primer semestre académico	Total	Proporcional a la fecha de solicitud de retiro
Desde la fecha de primera cátedra y hasta el término del primer semestre académico	Total	50 %
Desde el término del primer semestre académico y hasta la fecha de la primera cátedra en el segundo semestre académico	Total	Proporcional a la fecha de solicitud de retiro
A partir la fecha de primera cátedra en el segundo semestre académico	Total	Total

4.3 La fecha exacta de cada uno de los hitos académicos indicados precedentemente, será aquella consignada en el Calendario Académico UDLA, vigente para el año respectivo.

4.4 Si se presenta superposición de fechas entre el periodo de retracto y el inicio de clases, prevalece la fecha de término del periodo de retracto legal.